



**CIRCULAR Nº 14/18
05 de Marzo de 2018**

ASUNTO.....: **EXENCIÓN DE CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA ÁRBITROS DE KAYAK POLO**

DESTINO.....: **CLUBES ANDALUCES**

Estimados amigos/as:

Por medio del presente se informa que, para fomentar el arbitraje en la especialidad de Kayak Polo, y tras la publicación de la Circular de la Real Federación Española de Piragüismo Nº 01/2018, la cual se adjunta al final de este documento, la Federación Andaluza de Piragüismo (FAP) establecerá el siguiente procedimiento a seguir en la exención de cuotas de afiliación para los árbitros de Kayak-Polo:

1. La FAP abonará a cada club la cuota de afiliación arbitral de la RFEP de todos los árbitros que cumplan con lo expuesto en la Circular de la RFEP Nº 01/2018, relativa a la exención de cuotas de afiliación para árbitros de Kayak Polo.
2. La FAP abonará a cada club o al árbitro, en función de quién haya realizado el pago de la licencia, la cuota de afiliación arbitral de la FAP de todos los árbitros relacionados como equipo arbitral, hasta un máximo de cinco, que se detallen en el Impreso de Inscripción de cada equipo en el Campeonato de Andalucía de Kayak Polo, siempre y cuando dispongan de la titulación de árbitro de la especialidad de Kayak-Polo y estén afiliados como tal en la temporada actual.

El importe total a abonar a cada club se llevará a cabo una vez finalizadas todas las competiciones nacionales y andaluzas.



Federación Andaluza
Piragüismo

Andalucía



Sin otro particular, un cordial saludo



Pedro Pablo Barrios Perles
Presidente de la FAP

**CIRCULAR Nº 01/2018
23 de febrero**

ASUNTO: EXENCIÓN DE CUOTAS DE AFLICIACIÓN PARA ÁRBITROS DE KAYAK-POLO

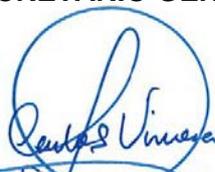
DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO

Según acuerdo adoptado en la reunión de Presidentes y refrendado con consulta online a las FF.AA del 13 de febrero, relativo al fomento del Kayak-Polo y a la problemática por carencia de árbitros de la especialidad, y tras la propuesta desde el Comité y como medida de apoyo, que los deportistas que tienen que actuar como árbitros auxiliares queden exentos de la cuota de afiliación arbitral, les informamos que, desde el Departamento de Actividad Estatal se establecerá el siguiente procedimiento a seguir:

1.- Se comprobará que todos los árbitros relacionados como equipo de arbitraje, hasta un máximo de cinco, que se detallan en el Impreso de Inscripción de cada equipo en la Liga de Kayak-Polo, así como en los Campeonatos de España de la temporada 2018, tienen titulación de árbitro de la especialidad de kayak-polo, además de estar afiliados en la temporada actual, como se indica en el **Art. 3 – Inscripciones** de la Invitación de Participación de la Competición Nacional de Kayak-Polo.

2.- Una vez realizado esta comprobación, se procederá a realizar los abonos correspondientes a la afiliación sobre la facturación mensual que por afiliaciones se realiza a cada Federación Autonómica puesto que, todos estos árbitros, a excepción de los que hayan sido nombrados directamente por esta Real Federación para arbitrar alguna competición, estarán exentos de la cuota de afiliación como árbitro.

EL SECRETARIO GENERAL



Juan Carlos Vinuesa González

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**



Juan José Román Mangas